Ministerio de Turismo

PS/3896

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 NOV. 2026

VISTO: la Acción de promoción de Turismo Náutico que llevará a cabo el Ministerio de Turismo;

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar el 4 de noviembre de 2026 en la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento el funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Marcelo Bruno;

II) que estará en carácter de Misión Oficial del 3 al 5 de noviembre de 2026;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley Nº 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1) Desígnase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Marcelo Bruno, del 3 al 5 de noviembre de 2026, para participar de la

2026-9-1-9299

Acción de promoción de Turismo Náutico que llevará a cabo el Ministerio de Turismo, el 4 de noviembre de 2026 en la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

2) Los viáticos correspondientes a 2 días al 100%, ascienden a la suma total de U$S 736 (dólares estadounidenses setecientos treinta y seis), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) Se deja constancia que los pasajes por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, será cubierto en el marco del acuerdo suscrito con la empresa Buquebus.

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objeto del gasto 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República